

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20220025300**.

En atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada judicial de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el Despacho, **resuelve**:

1°. Declarar terminado el proceso de la referencia por pago total de las cuotas en mora aquí ejecutadas.

2°. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la ejecución y sus garantías a favor de la parte ejecutante. Dejar las constancias del caso.

3°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, a favor de la parte demandada, lo anterior, previa la verificación de embargo de remanentes. Cumplir por secretaría.

4°. Sin condenar en costas.

5°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 83, hoy 3 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e5f8c2b3189cd40eb3e2c7656a9223501abcdac3a608c9bc6844195a67030a**

Documento generado en 01/08/2022 10:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>